



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil quince (2015)

	Amparo de Pobreza
Solicitante	David Alonso Marín
Radicado	050013333026 2014 – 00338 00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena comunicación y termina amparo de pobreza

El señor David Alonso Marín presentó solicitud de amparo de pobreza, con el fin de que de la lista de auxiliares de la justicia, se le nombrara un abogado que diera inició al trámite del medio de control de reparación directa y sus actuaciones previas.

El despacho mediante auto del 20 de marzo de 2014, concedió el amparo de pobreza solicitado, designando al abogado Aníbal de Jesús Higuita, quien no compareció a tomar posesión del cargo.

Posteriormente, el juzgado procedió a realizar nuevos nombramientos de abogados, y finalmente el día 7 de julio de 2014, se posesiona del cargo Aristides Uribe Ramírez.

El auxiliar de la justicia designado procedió a la revisión del expediente, manifestando de forma verbal, que no se lograban advertir datos de contacto del señor David Alonso Marín, quien ya no estaría recluso en un centro penitenciario y carcelario.

Conforme a lo anterior, considerando que el día 11 de febrero de 2015, el señor David Alonso Marín presenta derecho de petición en el cual se informan sus datos de contacto, se hace necesario poner en conocimiento del abogado dicha información y así las cosas, considera el despacho que es procedente archivar el presente amparo de pobreza por cuanto ha cumplido su finalidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR, por intermedio de la secretaría del juzgado, los datos de contacto del señor DAVID ALONSO MARÍN, al auxiliar de la justicia posesionado como abogado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

SEGUNDO: ARCHIVAR el amparo de pobreza solicitado por el señor DAVID ALONSO MARIN, por los motivos expuestos en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SAUL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m. <u>06 MAR 2015</u> CARLOS EDUARDO RAMÍREZ BELLO Secretario
